

Panamá, 08 de agosto de 2024  
DICOMAR-460-2024

Licenciada

**ITZY ROVIRA**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada  
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Rovira:

Nos complace dirigirnos a usted de la manera más atenta, y aprovechamos para  
saludarle cordialmente.

Por medio de la presente, le remitimos el Informe de Evaluación **DICOMAR N° 072-2024**, del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MUROS Y DEPOSITOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO**", ubicado en el Distrito y corregimiento de bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro de acuerdo a solicitud de la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**. El Promotor del Proyecto es **Procuraduría General de La Nación** en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante **Memorando-DEIA-0448-2307-2024** recibido en Dicomar el 25 de julio de 2024.

Sin otro particular, me despido aprovechando la oportunidad de expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



**DIGNA BARSALLO**  
Directora de Costas y Mares

DB/sc

**Copia:** Lcdo. Marino Eugenio Abrego, Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, Dicomar, Mi AMBIENTE.  
Archivo.

**Adjunto:** Informe Técnico Dicomar N° 072-2024.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Itzy Rovira</i>
Fecha:	5/8/2024
Hora:	2:17



## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

### INFORME DE EVALUACIÓN DICOMAR N° 072-2024

#### Estudio de Impacto Ambiental

**“Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción del Atracadero Techado, Aceras techadas, Muros, y Depósitos para la Personería Municipal de Bocas del Toro”.**

<b>Referencia de Memorando</b>	DEEIA-0448-2307-2024, recibido en DICOMAR el 25 de julio de 2024. recibido por el técnico para su evaluación el 26 de julio de 2024.
<b>Ubicación</b>	Distrito y corregimiento de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.
<b>Nº de Expediente</b>	IF-025B-2024.
<b>Promotor:</b>	Procuraduría General de La Nación.
<b>Fecha de inspección</b>	Se realizó evaluación del documento, mientras que la Dirección Regional de MiAMBIENTE emitirá Informe de Inspección.
<b>Técnico Evaluador</b>	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos, Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos, Dirección de Costas y Mares.
<b>Fecha de elaboración</b>	Martes, 31 de julio de 2024.

#### Objetivos

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios basados en las competencias de la Dirección de Costas y Mares, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: **“Diseño, Desarrollo de Planos y Construcción del Atracadero techado, Aceras techadas, Muros, y Depósitos para La Personería Municipal de Bocas del Toro”.**

Analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado por **LA PROCURADURÍA DE LA NACIÓN**, participar en la inspección de campo y posterior hacer el informe técnico evaluativo.

#### Aspectos Generales del Proyecto

La Procuraduría General de la Nación en el ejercicio de su misión, cuenta con la Personería Municipal de Bocas del Toro. Actualmente comparte una edificación con Mi AMBIENTE, está ubicada en el distrito y corregimiento de Bocas del Toro en un lote de terreno en Isla Colón, que cuenta con borde de costa. Debido a que la Personería Municipal tiene para su uso una lancha, se hace necesaria la construcción de un atracadero, para embarcar y desembarcar a los servidores públicos que realizan las diligencias propias del ejercicio de sus funciones y a las visitas, que forman parte de los usuarios del sistema.

El proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ATRACADERO TECHADO, ACERAS TECHADAS, MURO Y DEPÓSITO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO”**, consiste en realizar el diseño del atracadero según las necesidades establecidas por la entidad, desarrollar y confeccionar los planos y finalmente realizar la construcción del atracadero techado, aceras techadas, muro y depósito para la personería municipal de Bocas del Toro, por lo que el promotor ha decidido presentar ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, para su respectiva evaluación y aprobación.

#### Aspectos Técnicos y Consideraciones

Se contempla que dicho atracadero sea techado, que utilice pilares de madera, con losas de concreto, para caminar, que tenga 2 compartimentos para la llegada de lanchas con cubierta de zinc de 15 metros de largo cada uno. Se requiere que, en el atracadero, los compartimentos tengan unos aparejos (tecles, catalinas, poleas) para levantar y elevar las lanchas en sitio de manera segura. Debe contar con luminarias eléctricas. Se debe incluir veredas para abordaje

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

de 1.20 m y 1.50 m de ancho. Actualmente, existe una parte de lo que fue un muelle de madera, con restos de tablones en estado putrefacto. También se observan en el mar, unos antiguos pilotes de pvc llenos de concreto. Todo esto habrá que removerlo, para la nueva construcción del atracadero.

Se hace necesario construir adicional unas veredas de concreto techadas de 1.50 m de ancho, que comuniquen el atracadero con la edificación. Este es un requerimiento, para protegerse de las lluvias al momento del acceso al edificio, como también para el paso de sillas de ruedas, cumpliendo con la inclusión de personas con discapacidad.

Debe haber luminarias eléctricas en las aceras. También se tiene que construir un muro lateral de 39.60 m. de largo (aproximado) que colinde con el restaurante Barco Hundido. El muro en tierra firme sería de 24.60 m. de largo, construido con bloques y columnas, todo repellado y pintado. El muro para el atracadero tendría 15 m de largo con 2.58 m. de alto y pudiera ser construido en otro material más barato pero resistente a los daños del salitre marino. Este muro se extendería desde el límite de propiedad frontal, hasta incluir el largo del atracadero. Esto con la finalidad de delimitar la 8 propiedad en este lado y evitar el contacto con las diversas actividades que se realizan en el negocio recreativo del colindante.

Se incluye la construcción de una bodega o deposito lo suficientemente amplia, que será de 9 metros cuadrados (3 m ancho x 3 m largo), para guardar motores fuera de borda, de paredes de bloques repelladas y pintadas con piso de concreto y su techo de zinc.



Foto N°1. Vista del que fue un muelle de madera con restos de tablones dañados, área donde se construirá el nuevo muelle.

### Legislación aplicable

- Ley No. 41 del 1º de julio de 1998. Ley General del Ambiente de la República de Panamá.
- Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994. Ley sobre Legislación Forestal.
- Ley No. 24 de 7 de junio de 1995. Vida Silvestre
- Decreto Ley No. 35 del 22 septiembre de 1996, para obtener la concesión de uso de agua permanente o temporal.
- Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley No. 8 del 27 de marzo de 2015. Crea el Ministerio de Ambiente.

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.
- Ley 304 del 31 de mayo de 2022, "Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas asociados en panamá".
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- Ley No. 14 de 1982 – mayo 5 – del INAC. Por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación. Normas de Construcción: (Las cuales están relacionadas con el Proyecto)
- Resolución No. 229 de 9 de junio de 1987. Por medio del cual se adopta el reglamento para instalaciones eléctricas en la República de Panamá y se nombra un comité consultivo permanente para el estudio y actualización del mismo.
- Reglamento de Concesiones. Acuerdo Nº 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones. Por el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones. Por el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008. Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014). Normas de Salud: (es importante cumplir con las normas técnicas e instrumentos que rigen para este tipo de proyecto)
- Ley No. 66 del 10 de noviembre de 1947, Código Sanitario de la República de Panamá.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000. Agua. Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, por el cual se adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Vibraciones".

### Conclusiones

Luego de analizar y observar la situación contenida en el documento presentado, y sin la realización de una inspección en campo por parte de esta Dirección, la cual fue solicitada a la Regional de Bocas del Toro para visitar el lugar del proyecto, hemos llegado a la siguiente conclusión:

- El área de influencia directa (AID) corresponde al sitio de ejecución de la obra, específicamente el área donde actualmente está ubicada las oficinas de MiAmbiente y la procuraduría de Bocas del Toro.
- En cuanto a la línea base establecida para el presente estudio, podemos mencionar que según el documento la nueva construcción parte de un muelle existente impactado anteriormente y desprovisto de vegetación significativa.
- El Estudio no presenta un diagnóstico de las posibles afectaciones al ecosistema marino en las áreas de influencia del proyecto y las medidas de mitigación para el control de la perturbación de la fauna marina, ya que en el documento no se presenta listado de fauna y flora marina que se pueda afectar y sus medidas de mitigación.
- El proyecto está ubicado en Isla Colón, en la franja costera comercial de la ciudad, altamente intervenida por las actividades humanas, el área circundante está repleta de muelles, hoteles, restaurante, discotecas, etc. todas sobre el mar en la franja costera. Según el documento en esta zona no existen bosques ni remanentes de manglares debido al desarrollo comercial, y todas las especies se han visto afectadas desde hace décadas.

### Recomendaciones

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES



CUADRO 4

### COORDENADAS POLIGONO (UTM WGS 84) TIERRA FIRME

Nº	NORTE	ESTE
1	1032707.2	363873.62
2	1032707.26	363888.22
3	1032717.27	363887.94
4	1032717.21	363873.34

Fuente: Datos proporcionados por el Contratista

CUADRO 5

### COORDENADAS POLIGONO (UTM WGS 84) FONDO DE MAR

Nº	NORTE	ESTE
1	10327C7.26	363898.22
2	10327C7.88	363920.21
3	1032717.87	363919.93
4	1032717.26	363897.94

Fuente: Datos proporcionados por el Contratista

## DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Es fundamental realizar una inspección para identificar la presencia de ecosistemas sensibles, como arrecifes de coral y pastos marinos, en el área marina prevista para la construcción.
- Proporcionar detalles específicos sobre la construcción de la estructura en el área marina, plantear como se hará para la colocación de los pilotes, las losas y caminos techados en esta área poco profunda, sin contaminar ni afectar el ecosistema marino, ya que se utilizará concreto.
- Proporcionar las medidas necesarias para evitar impactos negativos en las especies que puedan habitar la zona, considerando la posible erosión durante la fase de construcción, ya que esto podría causar sedimentación que afecte los ecosistemas de arrecifes de coral y pastos marinos.

### Cuadro de Firmas

Elaborado por	Revisado por
  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS * LICENCIADO EN CIEGAS FORESTALES IDONEIDAD: 6,992-12	 CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego C.T. Idoneidad N° 197
ING. CARLOS HAWKINS CTNA Idoneidad N°6,992-12 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos	MARINO EUGENIO ABREGO CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos

  

Aprobado por
 DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares